



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 370-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de Agosto del 2019.



VISTOS:

El Proveído Nº 4590, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 512-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Carta S/N con Registro de Trámite Documentario Nº 5060, presentada por la Abog. MAGDA ADRIANA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Carta S/N con Registro de Trámite Documentario Nº 5060**, presentada por la Abog. MAGDA ADRIANA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, quien pone en conocimiento de su renuncia al cargo de Procurador Público Municipal, desempeñado desde el 08 de Enero del presente año a la fecha, asimismo indica que la causa de su renuncia se debe a motivos personales, razón por la cual no ha podido comunicar con 30 días de antelación conforme a Ley. En tal sentido solicita se le exonere de dicho plazo, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado por la Ley Nº 29849, mediante el cual establece en su literal c) del artículo 10 que: *"El contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*, asimismo solicita se extienda su Certificado de Trabajo.

Que, mediante **Informe Nº 512-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, informa que, el 01 de Agosto del presente año, la Abog. MAGDA ADRIANA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ decide presentar su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Procurador Público Municipal que depende la Gerencia Municipal, por motivos personales. Por tanto, recomienda la aceptación de la renuncia al cargo, siendo su fin el 01 de Agosto del 2019 y con la exoneración del plazo de 30 días a la Servidora, así mismo proceder mediante ACTO RESOLUTIVO, la culminación a sus funciones y efectuar la entrega de su cargo a su Jefe inmediato, en cumplimiento de la Directiva de Entrega-Recepción de Cargo vigente. Por último, solicita dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía Nº 259-2019-MDCN-T**, de igual forma, menciona la actualización del COMITÉ TÉCNICO-CAF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ENCARGADO DE ELABORAR Y REMITIR EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL CON LA **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 278-2019-MDCN-T**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, mediante el cual establece en su literal c) del artículo 10 que: *"El contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*,

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM en el numeral 1 del artículo 13 señala que: *"13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: a) Fallecimiento del contratado. B) Extinción de la Entidad contratante. E) Decisión unilateral del contratado. En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)"*





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Estando los actuados y las disposiciones legales como Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849; y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la **Abog. MAGDA ADRIANA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, designada mediante **Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MDCN-T**, de fecha 31 de Mayo del 2019, **DANDO POR CONCLUIDA SU DESIGNACIÓN** al 01 de Agosto del 2019, en mérito a la Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N° 5060, presentada por la ex funcionaria, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MDCN-T**, de fecha 31 de Mayo del 2019 y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Abog. MAGDA ADRIANA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, realice la entrega de cargo correspondiente de todo el acervo documentario, los expedientes judiciales, y todos los documentos a su cargo, así como la entrega de los bienes patrimoniales asignados conforme la Directiva vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGRH
CAJ
INTERESADO
ARCHIVO